



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00184-00
Demandante:	YANILIS DEL CARMEN GONZÁLEZ MORA
Demandado:	HEREDEROS DE LEOVIGILDO PÉREZ QUINTERO Y OTROS

Al despacho el presente proceso, por mediar sendas solicitudes de impulso procesal dentro del trámite de este asunto, por lo que se procede de conformidad, de la siguiente manera.

A través de auto fechado 24 de febrero del año en curso, esta unidad judicial, resolvió:

PRIMERO: SUSPENDER la continuación de la audiencia del artículo 372 del C.G.P., prevista para el día 27 de febrero de 2023, por lo ya dicho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para allegue la constancia de que radicó en la ORIP de Cereté, solicitud de expedición de certificado especial donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro en los términos del artículo 375 del C.G.P., para, por conducto de este juzgado, se solicite a dicha oficina celeridad en el trámite. Por secretaría ofíciase.

TERCERO: SOLICITAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, se sirva dar respuesta al oficio número 559 de fecha 12 de octubre de 2022 y remitido en la misma calenda, a través del cual se le pidió remitir con destino a este proceso, copia digital del proceso de lesión enorme radicado bajo el número 2001-00076. Por secretaría OFÍCIESE.

De las órdenes dadas en los numerales 2º y 3º, se verifica que, la carga procesal impuesta a la parte demandante, que corresponde a la del numeral 2º, ya fue cumplida por dicha parte, pues a través de memorial de fecha 12 de abril del año en curso, allegó el certificado especial solicitado.

Ahora bien, de la orden dispuesta en el numeral 3º del auto en cita, se advierte que se remitió oficio número 162 de fecha 17 de abril de 2023 al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, donde se le comunicó la orden en comento, de la siguiente manera:

Cerete, Córdoba 17 de abril de 2023.

OFICIO No 162

Destinatarios:
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté

AL CONTESTAR, CITE LOS SIGUIENTES DATOS:

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO	23-162-31-03-002-2017-00184-00
DEMANDANTE	YANILIS DEL CARMEN GONZÁLEZ MORA
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEOVIGILDO PÉREZ QUINTERO Y OTROS
ASUNTO	REQUERIMIENTO

CORDIAL SALUDO

Mediante el presente se comunica que dentro del proceso de la referencia a través auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se ordenó:

(...) **"TERCERO: SOLICITAR** al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, se sirva dar respuesta al oficio número 559 de fecha 12 de octubre de 2022 y remitido en la misma calenda, a través del cual se le pidió remitir con destino a este proceso, copia digital del proceso de lesión enorme radicado bajo el número 2001-00076. Por secretaría **OFICIESE**." (...)

Sírvase atender la presente comunicación. Para mayor claridad se anexa la providencia en mención.

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO 23-162-31-03-002-2017-00184-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02ctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/04/2023 3:23 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Córdoba - Cerete <j01ctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (397 KB)
64AUTODECIDE (1).pdf, OFICIO No 162.docx,.pdf,

Destinatarios:
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté

AL CONTESTAR, CITE LOS SIGUIENTES DATOS:

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO	23-162-31-03-002-2017-00184-00
DEMANDANTE	YANILIS DEL CARMEN GONZÁLEZ MORA
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEOVIGILDO PÉREZ QUINTERO Y OTROS
ASUNTO	REQUERIMIENTO

CORDIAL SALUDO

Mediante el presente se comunica que dentro del proceso de la referencia a través auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se ordenó:

(...) **"TERCERO: SOLICITAR** al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, se sirva dar respuesta al oficio número 559 de fecha 12 de octubre de 2022 y remitido en la misma calenda, a través del cual se le pidió remitir con destino a este proceso, copia digital del proceso de lesión enorme radicado bajo el número 2001-00076. Por secretaría **OFICIESE**." (...)

Sírvase atender la presente comunicación. Para mayor claridad se anexa la providencia en mención.

No obstante, a la fecha de este proveído, el ente oficiado no ha allegado respuesta alguna, razón por la que se le requerirá, para que dentro del término judicial de cinco (5) días, se pronuncie respecto de la orden que le fuera informada.

Por último, esta unidad judicial considera oportuno, fijar el día 31 de julio de 2023 de 2023 a las 09:00 am de manera presencial, para que se lleve a cabo la continuación de la audiencia inicial establecida en el artículo 372 del C.G.P. y la práctica de la establecida en el artículo 373 de la misma obra. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, para que dentro del término judicial de cinco (5) días, se pronuncie respecto de la orden que le fuera comunicada, a través de oficio N° 162 de fecha 17 de abril de 2023. Por secretaría **OFICIESE**.

SEGUNDO: FIJAR el día 31de julio de 2023 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y la práctica de la establecida en el artículo 373 de la misma obra de forma presencial.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, apoderados y testigos; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los apoderados, que deben retirar las boletas de citación a los testigos, con la debida antelación, para garantizar su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA